

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NÚMERO 1052.

Por la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio se ha remitido a este Gobierno de provincia, el título de propiedad de la mina nombrada *San Juan*, sita en término de Villarroya, expedido a favor de D. José María Perez. Y como el interesado no reside en esta capital, ni tiene representante legalmente autorizado a quien poder entregar el expresado título, se anuncia en este Boletín oficial con arreglo a lo prescrito en el párrafo 3.º del artículo 40 del Reglamento vigente de minería.

Logroño 7 de Diciembre de 1866.—El Gobernador, *Vicente Fernandez de Urrutia.*

NÚMERO 1053.

Por el Sr. Juez de primera instancia de Santo Domingo de la Calzada, se me ha dirigido un exhorto en el que me ruega se cite por medio del Boletín oficial a Serafin Gimenez, vecino de Ablitas, cuyo paradero se ignora para que preste declaración en la causa criminal que está instruyendo en averiguacion de los autores de un robo de alhajas verificado en la Iglesia de Morales.

Y con objeto de que llegue a noticia del interesado, se publica en este periódico oficial para que se presente en el expresado Juzgado en el término de ocho días, pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Logroño 7 de Diciembre de

1866.—*Vicente Fernandez de Urrutia.*

NÚMERO 1054.

Estandose instruyendo causa criminal por el Juzgado de primera instancia de Tudela Navarra, sobre estafa, e interesando el examen como testigo de un sugeto denominado Gracian Lazasa ó Latasa, cuyo paradero se ignora; encargo a los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procuren averiguarlo y caso de hacerlo le obliguen a presentarle en dicho Juzgado con la posible brevedad.

Logroño 7 de Diciembre de 1866.—*Vicente Fernandez de Urrutia.*

NÚMERO 1055.

La Direccion general del Tesoro público me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado a esta Direccion general con fecha 20 de Noviembre último, la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: He dado cuenta a la Reina (q. D. g.) del expediente que V. I. elevó a este Ministerio con motivo de la consulta hecha por el Tesorero de Hacienda pública de Pontevedra, respecto a si debe exigir poder en forma legal a los particulares, que a nombre de compradores de bienes nacionales al ingresar el importe de uno ó más plazos anticipados, perciben del Tesoro el premio de 5 por 100 concedido por el artículo 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855; y S. M., de conformidad con lo expuesto por V. I. y lo informado por la Direccion general de Contabilidad, se ha dignado disponer, que queden eximidos de la presentacion de poder los particulares que, a nombre de compradores de bienes nacionales, cobren la

bonificacion de 5 por 100 que corresponda a las sumas que ingresan por anticipacion de plazos, toda vez que el pago de dicho premio no produce salida material de las arcas del Tesoro por considerarse como una minoracion de los mismos ingresos, con arreglo al artículo 65 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Real orden de 50 de Junio de 1855.—De orden de S. M. lo digo a V. I. para su cumplimiento, y como aclaratoria de la de 25 de Setiembre del año próximo pasado.

Lo traslado a V. S. para los mismos fines».

Lo que he dispuesto insertar en este Boletín oficial para su debida publicidad. Logroño 10 de Diciembre de 1866.—Vicente Fernandez de Urrutia.

NÚMERO 1056.

La Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías me dice lo siguiente:

En el sorteo celebrado en este día, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno a las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio a D.ª Florencia Bobed, hija de Don Esteban, vecino de Daroca, muerto en el campo del honor.

Lo que se inserta en este Boletín oficial para que llegue a noticia de la interesada. Logroño 10 de Diciembre de 1866.—Vicente Fernandez de Urrutia.

NÚMERO 1048.

Real orden excitando a los dueños de los establecimientos balnearios para que remitan al Ministerio de la Gobernacion, planos topográficos de los mismos.

Careciéndose en la Direccion

general de Beneficencia y Sanidad de la mayor parte de los planos de establecimientos balnearios declarados de utilidad pública; y siendo conveniente que unido a cada expediente de esta índole se halle un documento tan importante, ha tenido a bien S. M. disponer que por medio de la Gaceta se encargue a los Gobernadores de las provincias, como de su Real orden lo verifico, que exciten a los propietarios de dichos establecimientos manifestándoles la conveniencia de facilitar los citados documentos. Estos planos se sujetarán en su formacion a la escala de cinco milímetros por metro, dibujándose en papel-tela de un ancho igual a la dimension de un pliego de papel ordinario, plegándose de manera que quede reducido al tamaño de medio pliego, y estampándose la escala, la orientacion y el destino de los diferentes locales a la derecha de cada plano, usando para la referencia de los últimos de signos convencionales ó letras, segun se acostumbra. Al propio tiempo hará V. S. presente a los citados propietarios que si voluntariamente quieren ofrecer además a la Administracion perspectivas de los establecimientos, tomadas por uno ó varios puntos, se recibirán con la mayor satisfaccion para colocarlas decorosamente en el expresado centro directivo.

De Real orden lo comunico a V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes, previniéndole que la inserte en el *Boletín oficial* de esa provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 21 de Noviembre de 1866.—Gonzalez Brabo.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

Lo que se inserta en este periódico oficial cumpliendo con lo dispuesto en aquella Real disposicion, esperando que los propietarios de los establecimientos que se mencionan, darán una prueba más de filantropía remitiendo al Ministerio de la Gobernacion los docu-

mentos que reclama, toda vez que de esta medida pueden resultar beneficiosas mejoras que hagan mas eficaces los auxilios que en aquellos se prestan á la humanidad doliente.

Logroño 7 de Diciembre de 1866. — El Gobernador, Vicente Fernandez de Urrutia.

NUMERO 1510.

La Direccion general de Contribuciones con fecha 6 del actual me dice lo siguiente:

Repetidas son las reclamaciones que elevan á este Centro los Ayuntamientos de los pueblos, quejándose de que no se les abonan los recibos de los suministros que hacen al Ejército y Guardia civil, á causa de no presentar dichos documentos dentro del término legal; y como se halla dispuesto por el art. 15 de la Real orden de 15 de Setiembre de 1848, que lo han de verificar á los tres meses de efectuado el indicado servicio, la Direccion general de mi cargo se ha servido acordar disponga V. S. se inserte en tres números consecutivos del Boletín oficial de esa provincia el referido artículo que á la letra dice así:

«Los Ayuntamientos que dilatan la presentacion á las Administraciones de rentas de los recibos que se les entreguen de las especies suministradas por un plazo que exceda de tres meses, á contar desde la fecha de los recibos, perderán el derecho á su abono por no deber, en caso alguno retrasar mas tiempo la presentacion, que podrán tambien verificar á medida que vayan haciendo el suministro.

Por cuyo medio y recordando este deber á los Ayuntamientos no tendrán los descuidos que hasta aquí, y no se les inferirán los perjuicios que vienen experimentando por la falta de abono de los suministros, á causa de presentar los recibos en las Administraciones de Hacienda pública despues de haber espirado el plazo que se halla marcado.»

Lo que se inserta en este Boletín oficial para su debida publicidad.

Logroño 7 de Diciembre de 1866. — El Gobernador, Vicente Fernandez de Urrutia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Beneficencia y Sanidad. — Seccion 1.ª — Negociado 1.º

LA REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que todos los Médicos Directores de establecimientos balnearios remitan por duplicado las señas de su residencia fuera de temporada á la Direccion general de Beneficencia y Sanidad y á los Gobiernos de las provincias en que respectivamente sirven; cuidando en lo sucesivo de avisar las variaciones de domicilio á los mismos centros. Al propio tiempo ha considerado conveniente S. M. recordar á dichos funcionarios lo que se previene en el reglamento vigente, respecto á la presentacion de Memorias en todo el mes de Diciembre próximo, para evitarles los perjuicios que la falta de observancia les irrogaria.

Lo que de Real orden se publica en la GACETA para que llegue á conocimiento de los citados Médicos Directores de baños, encargando á los Gobernadores su insercion en los Boletines oficiales de las provincias. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Noviembre de 1866. — Gonzalez Brabo. — Sr. Gobernador de la provincia de...

- | | | |
|----------------------------|---------------------------|---------------------------|
| D. Juan Cabredo. | D. Lorenzo Brieva. | D. Mateo Rodriguez |
| Florentino Melon. | Francisco Javier de Al- | Tomás Paroca. |
| Felipe Ceballos Lopez. | calde. | Juan Sanchez. |
| Andrés Caballero. | Fartolomé Ruiz Alcalde. | Manuel Ulecia. |
| Manuel Rodriguez Saenz. | Juan Bañuelos. | Pedro Garcia. |
| Miguel Arnaez y Garcia. | Cayetano Garcia. | Juan Daroca. |
| Manuel Saenz Frias. | Ricardo Garcia Terán. | Dionisio Medrano. |
| Andrés Lopez Diaz. | Norberto Cabredo | Eugenio Ruiz. |
| Bernardo Lacorzana San | Marcelino Ovajun y Calvo. | Florencio Izquierdo. |
| Martin. | Andrés Sotelo. | Toribio Rodriguez. |
| Francisco Artacho San | Narciso Ruiz. | Pablo Creadera. |
| Martin. | Antonio Sieco. | Santos Andrés. |
| Gregorio Pascual. | Angel Aragon | José Ignacio Benito. |
| Isidoro Saenz Frias | Francisco San Vicente. | Antonio Fernandez. |
| Clemente Rubio Campo. | Antonio Cuadra. | Francisco Martinez. |
| Domingo Tricio Caballero. | Manuel Martinez. | Pedro Romero. |
| José Saenz Caballero. | José Martinez Tejada. | Andrés Fernandez. |
| Rafaél de Eulate. | Benito Torralba. | Felipe Gil. |
| Eugenio Garcia Armas. | Lucas Navajas | Angel Vallejo. |
| Sebastian Sanchez. | Juan Manuel Pavía. | Felipe Gimenez. |
| Justo Merino. | Francisco Ruiz Navarro. | Eugenio Urbina. |
| Manuel Perez Arcemayo. | José Maria Yanguela. | Pedro Fernandez |
| Pablo Cubillas. | José Daroca Herreros. | Julian Garrizabal. |
| Lucio Zalabardo. | Roman Treviño. | Braulio Gil. |
| Manuel Harraza. | Francisco Erencho. | Manuel Ruiz Lobera. |
| Evaristo Larrea. | José Alvarez Navajun. | Mateo Olalla. |
| Luciano Angulo Ayala. | José Menchaca. | Lesmes Fernandez. |
| Manuel Angulo. | Gregorio Romero. | Victor Fernandez. |
| Isaac Angulo. | Timoteo Fernandez. | Rafaél Saenz Cabezon. |
| Marcos Ijalba Ladeos. | Severo Echauri. | Lucio Saenz Torres. |
| Guillermo Sicilia. | Juan Arias. | Anselmo Saenz. |
| José Maria Ponce de Leon | Leon Nalda. | Victoriano Ulecia. |
| Antonio Pradilla. | Dionisio Estefania. | Carlos Romero. |
| Angel Acerejo Gonzalez. | Clemente Estefania. | Félix Pradilla. |
| Felipe Soto. | Francisco Estefania. | Inocente Gonzalez. |
| José Moros. | Lorenzo Martinez. | Fermin Montalbo. |
| Pedro Saenz y Caro. | Eugenio Estefania. | Gavino Lumbreras. |
| José Saez. | Cesáreo Martinez. | Juan Romero. |
| Dionisio Solozabal. | Miguel Perez Caballero. | Mateo Saenz. |
| Eusebio Calvo. | Andrés Saenz Viguera. | Tomás Luna. |
| Francisco Saenz Ruiz. | Antonio Cabredo. | José Santa Maria y Lopez. |
| Juan Diez Ramirez. | Sergio Saenz Viguera. | Pantaleón Palacios. |
| Bernabé Saenz. | Manuel Jalon. | Julian Martinez. |
| Victoriano Saenz. | Eustasio Miguel. | Carlos Zumarán. |
| Buena Ventura Castroviejo. | Felipe Iniguez. | Venancio Ruiz. |
| José Maria Trevijano. | Juan Latorre. | Antonio Capdevila. |
| Benito Beteri. | Simon Latorre. | Mariano Herreros. |
| Bernabé Marauri. | Francisco Urduñez. | Aquilino Viguera. |
| Clemente Sanguela | Lino Bargo Melon. | Mariano Ochagavía. |
| Vicente Saenz y Cercio. | Juan Esteban Castillo. | Isidoro Sorzano. |
| José Roldan. | Dionisio Garcia | Isidoro Garcia. |
| Angel Saenz. | Pedro Calvo. | Juan Rico Saenz. |
| Jervasio Maon. | Pedro Lopez. | Leandro Nalda. |
| Eugenio Sicilia. | Faustino Santa Cruz. | Juan Manuel Bello. |
| Juan Crisóstomo Lopez. | Pablo San Martín. | Martin Vela. |
| Bernabé Miguel. | Francisco Carasa. | Jorge Vellido. |
| Galo Sicilia Saez. | Andrés Marin. | Joaquin Perez Comoto. |
| Lope Menchaca. | José Ortega. | Pedro Martinez Blanco. |
| Santiago Nicolalde. | Manuel Prudencio. | Pedro Viguera. |
| Victor Treviño. | Felipe Videgaray. | José Lopez Castro. |
| Francisco Larce. | Julian Harraza. | José Eivira. |
| Juan Grijalba Anguiano. | Matias Saenz. | José Apellaniz. |
| Tomás Gomez. | Lázaro Corral. | Isaac Lopez y Andres. |
| Simon Velzud. | Martin Medrano. | |
| Fustaquio Echava. | Bernardo Osma. | |
| Lucas Lopez. | Pedro Corral | |
| Juan Antonio Osés. | Casimiro Ulecia. | |
| Juan Manuel de Miguel. | Matias Baslida. | |

Han obtenido votos
D. Vicente Rodriguez Pa- 245.
terna.
D. Pio Sicilia 245.

Logroño 25 de Noviembre de 1866. — El Presidente, Marqués de San Nicolás. — Secretarios escrutadores, Lorenzo Brieva. — Javier Alcalde. — Antonino Castroviejo. — Juan Bañuelos.

LISTA de los electores que han tomado parte en la eleccion de Diputado provincial en el distrito de esta ciudad de Logroño en los dias 25, 26 y 27 de Noviembre de 1866.

DIA 25 DE NOVIEMBRE.

- | | | |
|----------------------------|----------------------------|---------------------|
| D. Tomás Crespo. | D. Juan T-jada. | D. Jacinto Romeo. |
| Francisco Salazar. | Hilarión de Soto. | Lucio Fernandez. |
| José Maria Merino. | Paulino Garcia. | Lorenzo Lafuente. |
| Juan Bautista Montoya. | Vicente Bordona. | Martin Cenzano. |
| Antonino Castroviejo. | Bias Sanchez. | Florencio Torralba. |
| Narciso Merino. | José Saenz. | Fausto Alate. |
| Sinforiano Casas y Ortega. | Francisco Rodriguez. | Leon Sierra. |
| Luciano Armas. | Sebastian Pastor. | Juan Apellaniz |
| Matias Vallejo | Vicente Sierra | Joaquin Garrido. |
| José Antonio Garcia. | Justo Matute. | Agustin Mendiguren. |
| Marqués de San Nicolás. | Juan Bautista Artacho. | Toribio Ibarra. |
| José Maria Velasco. | Francisco Atasolo Pascual. | Félix Treviño. |
| Tiburcio Aleson. | Manuel Treviño. | Miguel Torres. |
| Miguel Cereceda. | Luis Fernandez. | Julian Fernandez. |
| Julian Sorzano. | Manuel Maestu. | Julian Torres. |
| Juan Gutierrez. | Nicasio Medrano. | Francisco Bazar. |

DIA 26.

- | | | |
|---------------------------|----------------------------|---------------------------|
| D. Leandro Saenz. | D. Juan Eustaquio Lorente. | D. Justo Echevarria. |
| Manuel Alvarez. | Casimiro Echevarria. | Pedro Estefania. |
| Jaime Sanahuja. | Manuel Garcia. | José Medrano. |
| Belfino Argüelles. | Domingo Eguren Mata. | Tomás Moros. |
| Felipe Cejudo. | Félix Alvarellos. | Feliciano Campos. |
| Gregorio Aragon. | Lorenzo Alvarellos. | Mariano Loscertales. |
| Cándido Portillo. | Victoriano Casas. | Lázaro Manso. |
| Agustin Pecina. | Antonio Casas. | Ildefonso Zubia. |
| Antonio Alvaro. | Eladio Fernandez. | Luis Perez Inigo. |
| Santos Nicolás Fernandez. | Juan Antonio Ochoa. | Cirilo Perez Caballero. |
| Angel Diez Ruiz | Cipriano Santaolalla. | Toribio Ruiz Navarro. |
| Félix Ochagavía. | Paulino Saenz. | Antonio Fernandez Pinedo |
| Juan Nicolás Saenz | Manuel Navajas. | Pedro Grijalba Nestares. |
| Rafaél Moral. | Ciriaco Prieto. | Victor Nalda Tuesta. |
| Gregorio Moreda. | Cosme Nalda. | Diego Fernandez. |
| Antero Saez. | Pedro Etayo. | Modesto Gonzalez del Cas- |
| Mannel Saenz. | Juan Mata. | tilló. |
| Javier Camporredondo. | Gabriel Herguea. | Pedro Infante. |

D. Pio Garrido. Valentín Mendiri. Pascual Fernandez. Gavino Moreno. Felipe Angulo San Pedro (menor.) Luis María Robles. Ramon Gonzalez Varela. Celestino Caro Nalda. Manuel María Ruiz García. Fermin de Castejon.

D. Matias Ochagavía. Gregorio Osjanguren. Pedro Ayala. Raimundo Santolaya. Juan Angel Ochoa. Tomás Fernandez. José Segundo Fernandez. Juan Cruz Urturi. Romualdo Carro. Saturnino Briones. Jose Maria Merino Segura.

D Plácido Izquierdo. Eulogio Perez. Manuel Alcalde. Santiago Garcia y Gomez. Martín Zorzano.

Han obtenido votos

D. Vicente Rodríguez Paterna 79
D. Pio Sicilia 79

Logroño 26 de Noviembre de 1866.—El Presidente, Marqués de San Nicolás.—Secretarios escrutadores, Javier Alcalde.—Juan Bañuelos.—Lorenzo Brieva.—Antonino Castroviejo.

DIA 27.

D Nicolás Torralba. Juan Enigdio Marrodan. Eustasio Saenz y Lamata. Manuel Alsasua. Lorenzo Maria de Aguillo. Lorenzo Navarro Villoslada. Calisto Heredia Ruiz. Remigio Heredia. Paulino Saenz. Alejo Yécora. Benito Juxera. Francisco Saenz. Juan Lopez Izquierdo. Braulio Pinillos. Manuel Ruiz. Félix Balmasda. Tomás Ruiz Pinillos. Ceferino Garcia Arteché. Francisco Garcia Perujo. Domingo Ruiz y Ruiz. Vicente Fernandez. Bernar-lo Trifol. Alejo Cavezon. Francisco Gonzalez del Castillo. Federico Angulo. Marcelino Oteiza. José Perez Garcia. Miguel Ormazabal. Aniceto Ganuzas. Basilio Tejada. Rafael Crehuel. Juan Bautista Alonso. Tiburcio Fernandez. Pablo Soto Tejada. Gregorio Oliban. Quintín Sicilia. Salvador Saez. Gregorio Formio Monasterio. Estandisla Oliban.

D. José Ezquerro. José Sierra. Benito Martínez Tejada. Ramón Romero Fernandez. Francisco Cabzon. Patricio Bujanda. Hermenegildo Bujanda. Celedonio Barcedo. Ezequiel Cenzano. Valentin Martinez. Casimiro Barruso. Enrique Barruso. Julian Lanzagorta. Manuel Seuca. Bernardino de la Concha. Bernardino Sarrañan. Manuel Maria Galilea. Vicente Fernandez de Urturia. Fernando Ureta. Atilano Ibarraza. Torcuato Garcia. Braulio Ramirez. José Barragan. Simon Martinez Lopez. Anselmo Perez Fernandez. Miguel Herce Adalid. Marcelino Vizcaya. Manuel Ramos. Domingo Ochagavía. Felipe Benito Martínez. Pablo Zorzano. Ramon Ruiz Saenz. Pedro Fernandez. Pedro Pablo Tejada. Vicente Saenz Fernandez. Gregorio Beltran. Valentin Perez. Angel Beltran. Leonardo Collado. Clemente Fernandez y Fernandez.

D. Buenaventura Beltran. Natalio Paulin. Dionisio Collado. Antonio Galilea. Alejandro Galilea. José Galilea. Manuel Saenz. Valentin Yécora. Gerónimo Fernandez. Esteban Iniguez. Francisco Fernandez. Eufasio Yécora. Antonio Garcia. José Villaverde Lopez. Manuel Muro Navajas. Gregorio Saenz. Martin Soto. Eustaquio Fernandez. Rufo Cañas. Francisco Saez Diez. Manuel Beltran Iniguez. Francisco Fernandez. Matias Beltran. Gabriel Torres. Luis Saenz Fernandez. Félix Saenz. José Maria Arellana. Francisco Sanchez. Estanislao Oliban. Luis Yécora. Vicente Ruiz. Francisco Romero. Mauricio Echarri. Policarpo Bujanda. Tomas Concha. Ambrosio Angulo.

Han obtenido votos

D. Vicente Rodríguez Paterna 115.
D. Pio Sicilia 115.

—Logroño 27 de Noviembre de 1866.—El Presidente, Marqués de San Nicolás.—Secretarios escrutadores, Juan Bañuelos.—Antonino Castroviejo.—Lorenzo Brieva.—Javier Alcalde.

NUMERO 1057.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Segun resulta del expediente que se sigue en esta Oficina por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino y mas por menor se expresa en la certificación que continúa, es en deber á la Hacienda D. Francisco Javier Viguera, Administrador que fué del noveno decimal extraordinario de esta provincia, la suma de seis mil setenta y dos escudos trescientas ochenta y siete milésimas, é ignorándose su paradero, por el presente se le cita, llama y emplaza por el término de quince dias para que por si sus herederos, caso de haber fallecido, ó persona que le repre-

sente acuda á esta Administracion á satisfacer la referida cantidad, pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Soria 4 de Diciembre de 1866.
—Mariano Herrero.

Don Mariano Urien, Oficial primero Interventor de la Administracion de Hacienda pública de la provincia de Soria, de la que es Gefe el Sr. D. Mariano Herrero.

Certifico: Que segun aparece del expediente que se sigue en esta Administracion contra D. Francisco Javier Viguera, Administrador que fué del noveno decimal extraordinario de esta provincia, y por resultado del examen de las cuentas correspondientes á los

años de mil ochocientos dos, mil ochocientos tres y mil ochocientos cuatro existe á favor de la Hacienda la suma de seis mil setenta y dos escudos trescientas ochenta y siete milésimas que no ha sido reintegrada, siendo por consecuencia declarada partida de alcance y responsable á su pago el citado Viguera.

Y para que conste, su observación de lo dispuesto en el artículo ciento veinte y cuatro del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de dos de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres, puesto que se ignora el paradero de dicho funcionario, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Administrador en Soria á cuatro de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis.—V.º B.º Herrero.—Mariano Urien.

NUMERO 1058.

Segun resulta del expediente que se sigue en esta Oficina por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino, y mas por menor se explica en la certificación que continúa, es en deber á la Hacienda D. Manuel Duro y Solano, Administrador que fué del noveno extraordinario del Obispado de Osma, la suma de ochocientos noventa escudos, é ignorándose su paradero, por el presente se le cita, llama y emplaza por el término de quince dias, para que por si sus herederos caso de haber fallecido, ó persona que le represente acuda á esta Administracion á satisfacer la referida cantidad, pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Soria 4 de Diciembre de 1866.
—Mariano Herrero.

Don Mariano Urien, Oficial primero Interventor de la Administracion de Hacienda Pública de la provincia de Soria, de la que es Gefe el Sr. D. Mariano Herrero.

Certifico: Que segun aparece del expediente que se sigue en esta Administracion contra D. Manuel Duro y Solano, Administrador que fué del noveno extraordinario del Obispado de Osma y por resultado del examen de las cuentas correspondientes al año de mil ochocientos seis, existia á favor de la Hacienda la suma de ochocientos noventa escudos que no ha sido reintegrada, siendo por consecuencia declarada partida de alcance y responsable á su pago el citado Duro y Solano.

Y para que conste en observación de lo dispuesto en el artículo ciento veinte y cuatro del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, en dos de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres, puesto que se ignora el paradero de dicho funciona-

rio, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Administrador en Soria á cuatro de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis.—V.º B.º Herrero.—Mariano Urien.

NUMERO 1061.

CAPABINEROS DEL REINO, COMANDANCIA DE LOGROÑO.

Anuncio para la venta de tres caballos de propiedad del Estado.

El dia 15 del corriente y á las doce de su mañana, en la Casa Cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo sita en la calle Mayor de esta Ciudad, número 181, se vendrán en pública subasta los caballos de propiedad del Estado llamados *Pito, Celador y Cermeño*, pertenecientes al primer Escuadron y cuarta Sección del mismo afecta á esta Comandancia, cuyas reseñas son como siguen:

Caballo Pito, capon, castaño lucero, calzado bajo del pie derecho, 15 años, siete cuartas y tres dedos; justipreciado en 50 escudos.

Caballo Celador, capon, peceño, varios lunares en la parte superior y anterior de ambos costillares, 18 años, siete cuartas y un dedo; justipreciado en 50 escudos.

Caballo Cermeño, entero, negro azabache bragadas de Zorro, estrella, varios lunares en el dorso, 16 años, siete cuartas y dos dedos; justipreciado en 50 escudos.

Lo que se hace saber por medio del Boletín oficial de esta provincia, para conocimiento de los licitadores que deseen la adquisición de dichos caballos.

Logroño 8 de Diciembre de 1866.—El Teniente Coronel, graduado Gefé, Andrés Bruno.

NUMERO 1036.

D. Joaquin Perez Comoto, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Por el presente cito llamo y emplazo á José Gonzalez, de oficio zapatero, natural de Arenzana de Abajo y residente que ha sido en esta ciudad, de veinte y un años de edad, para que dentro de nueve dias que por segunda vez se le señala, se presente en la Sala de audiencia de este Juzgado, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue contra el mismo, y otros sobre falso testimonio, y si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia, bajo apercibimiento de que en otro caso se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose todos los autos y diligencias con los extrados del Tribunal, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Logroño á dos de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis.—Joaquin Perez Comoto.—Por mandado de S. S.º, Eugenio Diez.

NUMERO 1060.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Justo y Plácido Mas y Molina, hermanos, naturales de la ciudad de Murcia, para que dentro de nueve días que por tercero y último término se les señalan, se presenten en el Juzgado de primera instancia de este partido y Escribanía del actuario, a fin de notificarles la sentencia dictada en la causa contra los mismos sobre homicidio y espandicion de moneda falsa, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Logroño a nueve de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis. — Joaquín Pérez Comoto. — Por mandado de S. S.ª, Rafael Nagera.

NUMERO 1044.

D. Felix Garcia Vaquero, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que el día veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro, cesó en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido el Licenciado D. Bernabé España y Puerta, por salida a otro destino; y cumpliendo con lo que previene el artículo trescientos seis de la ley hipotecaria, se anuncia al público para que llegue a noticia de aquellos que tengan que deducir alguna acción contra dicho Registrador.

Dado en Torrecilla de Cameros a tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis. — Felix Garcia Vaquero. — Por su mandado, Francisco Castells.

NUMERO 1045.

D. Feliciano Laveron, Juez de primera instancia del Distrito de la Alameda de esta Ciudad de Málaga etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de treinta días a los que se crean con derecho a la herencia de D. Lorenzo Anguiano y Garcia, natural de un pueblo en la provincia de Logroño, con el fin de que comparezcan en este Juzgado a ejercitarlo en la forma prevenida por haber fallecido sin testar Dado en Málaga a veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis. — Feliciano Laveron. — Por mandado de S. S.ª, Rafael Vittecbey Solano.

NUMERO 1059.

Licenciado D. Antonio Muñoz, Juez de paz de esta villa y encargado de la jurisdiccion ordinaria.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco y Pedro Rebollo, vecinos de Solas, para que comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, a fin de hacerles saber que en término de segundo día pre-enten la relacion de quienes sean sus deudores y manifiesten las causas de su estado, pues así lo tengo acordado en el concurso necesario promovido contra sus bienes por D. Rafael Garcia Monteabaro, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Briviesca a cinco de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis. — Antonio Muñoz. — Por su mandado, Benito Miguel Gonzalez.

NUMERO 520.

Continuacion del extracto de los asientos defectuosos que han resultado en el Registro de la Propiedad de Cervera del Rio Alhama, provincia de Logroño, referente a los ocho Ayuntamientos de que se compone dicho partido judicial, denominados de Igea, Cornago, Muro de Aguas, Grabalos, Valdemadera, Navajun, Cervera y Aguilar, con su unida de Inestriallas.

Circunstancias que contienen los asientos.	Defectos que se advierten.	LIBRO.	FOLIO.
AYUNTAMIENTO DE MURO.			
Id. en la Esquina.	id.	id.	210
Id. en Ongañon.	id.	id.	211
En 18 de Junio de 1855, ante el mismo escribano Lorenzo Narciso Saez Benito, Pedro Calvo, a sus hijos Casimiro Maria y Clara Calvo.			
Una heredad en el camino de Yorga.	id.	id.	214
Id. en los Cerrillos.	id.	id.	215
A Casimiro Calvo en las Peñuelas.	id.	id.	217
Id. en tiro del Canto.	id.	id.	218
Id. Casimiro Marin y Clara Calvo.	id.	id.	220
Id. en el Estrechuelo.	id.	id.	221
Id. en la Palancona.	id.	id.	222
Id. Maria Calvo.	id.	id.	226
Id. en las Pezuelas.	id.	id.	227
Id. en el Estrechuelo.	id.	id.	228
El mismo Pedro Calvo a su hija Maria Calvo, una heredad en la Pasadilla.	id.	id.	250
Id. Clara Calvo, en el Paso.	id.	id.	232
Id. en Pezuela.	id.	id.	255
Id. en la Esquina.	id.	id.	234

Id. en las Trombrigueltas.	id.	id.	255
Id. en la Umbría.	id.	id.	236
Id. en Rabiñuelas.	id.	id.	257
En 15 de Junio de 1855, ante el mismo Escribano, Maria Blazquez, a su marido José Maria Escudero, una heredad en la Torre.			
Id. en Hoyo Miguel.	id.	id.	258
Id. en las Cañadillas.	id.	id.	244
Id. en Moras.	id.	id.	242
Id. en la Torre.	id.	id.	243
Id. en la Dehesa.	id.	id.	245
Id. en la esquina.	id.	id.	247
Id. en el camino de Yerga.	id.	id.	246
Id. en el Gil Tomas.	id.	id.	248
Id. Pedro Hernandez.	id.	id.	251
Id. en el término de los tajadales.	id.	id.	252
Id. Casilda Hernandez en el término de Gil Tomas.	id.	id.	254
En 4 de Junio de 1853, ante el mismo escribano a Celedonia Arnedo y Esteban Martinez, una heredad en el Zorrumque.			
Id. en Valbante.	id.	id.	255
Id. Esteban Marin Pedro y Valentín Martinez en el Barranco.			
Id. Esteban en tiro Canto.	id.	id.	262
Id. en Yerga.	id.	id.	263
Id. en Hoyo Miguel.	id.	id.	264
Id. en la Hoya.	id.	id.	265
Id. en la Pedroguera.	id.	id.	266
Id. en la Torre.	id.	id.	267
Id. en los Tajadales.	id.	id.	268
Id. en Hoyo las Viñas.	id.	id.	270
Id. id.	id.	id.	272
Id. en la Carpintera.	id.	id.	273
Id. en el Rubio.	id.	id.	274
Id. en Maquiz.	id.	id.	275
Id. id.	id.	id.	277
Id. id.	id.	id.	278
Id. id.	id.	id.	279
Id. id.	id.	id.	280
Id. id.	id.	id.	281
Id. id.	id.	id.	282
Id. id.	id.	id.	283
Id. en la Torre.	id.	id.	285
Id. en el término de Lleca Parja.	id.	id.	286
Id. Maria y Valentina Martinez, en las Rabiñuelas.			
Id. Maria Martinez en el término de las Cabañuelas.	id.	id.	188
Id. en las Lagunillas.	id.	id.	189
La misma Celedoria Arnedo a Maria Martinez, una heredad en el término del Sedañal.			
Id. a Marin Andrés.	id.	id.	291
Id. Id. a Pedro Martin en la Canada larga.	id.	id.	292
Id. en las Mrgas.	id.	id.	293
Id. en Campo Bajo.	id.	id.	294
Id. en la esquina.	id.	id.	295
Id. en el Campillo.	id.	id.	296
Id. en Hoya Zapata.	id.	id.	297
Id. id.	id.	id.	298

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

En el Café de los dos Leones se acaba de recibir un gran surtido de tabacos así picados como en cajetillas de las mas acreditadas fábricas de la Habana, los que se expenden al por menor a precios lo mas arreglado que se conoce.

AVISO AL PÚBLICO.

Acaba de llegar a esta ciudad José Sirben, con un gran surtido de turrones de las clases y precios que a continuacion se espresan.

PRECIOS DE LOS TURRONES.

Turrón de Jijona, premiado por

S. M., de la Fábrica de Antonio Monarris, se vende a 8 y 9 rs. libra.

- En cajas a 7 y 8 rs. id.
- Cajas mas pequeñas a 3 y medio y 4 rs. una.
- Turrón de Alicante a 8 rs. libra.
- Turrón de yema a 8 rs. id.
- Id. de limon a 8 id. id.
- Id. de avellana a 9 id. id.
- Almendra anis y piñon a 8 id.
- Granadas a 24 y 30 rs. docena.

Calle del mercado número 54, Administracion de diligencias del Nagerino.